

182
para que qualquiera Persona, pudiese presenciar y so-
licitar dha tabla; Visto en mismo el Vltimo acuerdo
que en el dia Veinte y seis del propio, Celebró sobre
el referido asunto: Dijo Que mediante aque-
³¹³
Vltimo, no puede compararse Revocando el primero
por el que se expuso dha tabla al dicho Clemente,
lo que por no haberse concedido citacion para ello, y lo
dicho por no manifestarse en este Vltimo causas
combinescentes para la expresada Revocacion, que se
deduce de las salubras que son la que, manteniendo
al dho Clemente en la tabla, como tampoco puede
verse por Nuevos nombramientos, y solo debe enten-
dese lo Vltimo acordado, respecto a admitir
el Memorial presentado por dho Clemente, en
concurriendo con otros como precedentes, en esta
Incalificacion, y por lo unico que puede deducirse
del referido acuerdo, evitarse la confusion y con-
fusa en que se alude al votar, acordar, y ratificar
en el; para el cumplimiento de uno, y otro, dudo
por operado del expresado Clemente de la citada
tabla, y por lo que respecta los dichos combocacion
del primero, por admitida Memorial del dicho,
y la Duplica de dha Capicula, conguene al en el
Vltimo; De lo qual antes de Mando: Que conme-
nencia todos los Memorias presentados, y el de
dho Clemente, prosiga la Causa en forma
nombramiento de Corredor, que oyo dha tabla
vacante en los terminos correspondientes; y para
asi se execute se haga presente este auto
en el mismo Ayuntamiento; y por

VENTA
DE MIL
Y ATRES

W

W

W

